



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 30

(06 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 028 DEL 06 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (CEI-UTP)

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones, legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria como principio rector de las instituciones de educación superior, otorgándoles la facultad de darse sus propios reglamentos y estructuras internas de gobierno.

Que el Acuerdo No. 028 del 6 de junio de 2024, emitido por el Consejo Superior Universitario, creó y reguló el funcionamiento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira (CEI-UTP), alineándose con los principios éticos y legales que rigen la investigación en seres humanos

Que el artículo décimo cuarto del mencionado Acuerdo establece la conformación del CEI-UTP con cinco (5) miembros, pero se ha identificado la necesidad institucional desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión de ajustarlo para precisar el número mínimo de miembros para asegurar su operatividad, pluralidad, independencia y el cumplimiento de los estándares éticos nacionales e internacionales en investigación, lo anterior, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas internacionales (*como la Declaración de Helsinki y las pautas CIOMS*), los comités de ética deben contar con una conformación multidisciplinaria y suficiente para deliberar de manera técnica, independiente y objetiva.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo décimo cuarto del Acuerdo No. 028 de 2024, precisando que el CEI-UTP contará con un número mínimo de cinco (5) miembros, garantizando así su funcionamiento adecuado y representatividad académica

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO** del Acuerdo No. 028 del 6 de junio de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. *El Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira (CEI-UTP) contará con **mínimo cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros**, así:*

1. *Tres miembros institucionales, los cuales podrán ser docentes y administrativos de planta o transitorios.*
2. *Un representante de la comunidad, que no tenga vínculo con la Universidad.*
3. *Un representante de los estudiantes.*



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 30

(06 DE AGOSTO DE 2025)

4. Los demás miembros podrán ser designados conforme a las necesidades del Comité, asegurando la representación de diferentes áreas del conocimiento y el cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y pluralidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Acuerdo No. 028 de 2024 conservan su vigencia y contenido original.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior, celebrada a los seis (06) días del mes de agosto del año 2025.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Laura Daniela Buitrago Calvo

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria